

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

CONCEJALES:

D. Juan C. Fernández Luna	IU-Los Verdes
D <sup>a</sup> Susana Ruiz Gutiérrez	P.P.
D. Antonio Jiménez Delgado	IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico	P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Visglerio.

INTERVENTORA GENERAL:

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 22 de septiembre de 2011, siendo las 13 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Abierto el acto por la presidencia, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011. No habiendo ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

**PUNTO II.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, ANDAMIOS, ETC.**

1.- Vista la solicitud formulada por D. David Lobon Melgar, de autorización para la ocupación de terrenos con una cuba en la C/ Paterna de Rivera, 23, durante 30 días, ocupando una superficie total de 6 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 30 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de una cuba para obras en calle Paterna de Rivera, 23, de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

2.- Vista la solicitud formulada por D. Cristóbal Jiménez Delgado, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la Avda. Puerto Levante, Edificio Picacho, durante 15 días, ocupando una superficie total de 25 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.-** Autorizar temporalmente para el período de 15 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en Avda Puerto Levante, Edificio Picacho de este término municipal, ocupando una superficie total de 25 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la

ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

### **PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm. 121-U/2011.** A D. Joaquín Toscano Pérez, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra en fachada y reparación de acometida de agua", en C/ Arroyo nº 7, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos euros (300,00 €), con un plazo de ejecución de 1 semana, deberá ajustarse a las siguientes observaciones:

El edificio donde se ubica la vivienda se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del P.G.O.U. (Ficha: T-40), por lo que la actuación pretendida en la fachada deberá estar encaminada para la conservación, restauración o rehabilitación de o existente únicamente.

Para la actuación pretendida habrá de cumplirse lo establecido en el art. 7.2.11 del P.G.O.U. -Materiales y acabados: Apartado 2- En zócalos se podrá utilizar cualquier material y sección constructiva, con las siguientes excepciones: ladrillo visto, alicatado o similares, piedras pulidas o abrillantadas, terrazo, fibrocemento y plástico. La altura máxima del zócalo será de un metro (1) en el punto intermedio de la fachada. Se prohíbe colores llamativos, debiéndose adecuar al entorno, usando preferentemente tonos grises y marrones.

Para los trabajos de reparación de acometida solicitados, en el caso de intervenir en la vía pública e interferir en la red general de abastecimiento en la ejecución de los mismos, se deberá solicitar permiso expreso al Servicio de Aguas Municipal.

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**2.- Expediente núm. 131-U/2011.** A D<sup>o</sup>. Ana Vera Díaz, de obra menor, para "Sustitución de dos ventanas, cegado de hueco, enfoscado y pintado de paramentos", en C/ Alfonso el Onceno nº 3, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil cuarenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.048,54 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**3.- Expediente núm. 132-U/2011.** A D. Rafael Sánchez González, de obra menor, para "Demolición de tabique y solado e baldosas cerámicas", en Avda. Puerto Levante nº 4, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de cuatrocientos sesenta euros (460,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**4.- Expediente núm. 133-U/2011.** A D<sup>a</sup>. María del Pilar Rojas Fernández, de obra menor, para "Sustitución de alicatado y colocación de placa de ducha en cuarto de baño", en C/ San Pedro nº 9, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de quinientos euros (500,00 €) y con un plazo de ejecución de 2 semanas.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**5.- Expediente núm. 138-U/2011.** A D<sup>a</sup>. Antonia Pérez Gómez, de obra menor, para "Sustitución de pavimento en cocina", en C/ San Sebastián nº 5, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ciento cincuenta euros (150,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**6.- Expediente núm. 139-U/2011.** A D. Diego Mateos Visglerio, de obra menor, para "Sustitución de solería e impermeabilización en azotea; levantado de tabique", en C/ Altillo nº 7, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil seiscientos euros (1.600,00 €) y con un plazo de ejecución de 2 semanas.

La pared divisoria en la cubierta será susceptible de licencia siempre y cuando cumpla con el **art. 4.1.13, Construcciones por encima e la altura máxima** "Tales construcciones...se dispondrán de tal manera que no resulten visibles desde ningún punto de la vía pública.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**7.- Visto el expediente núm. 39-U/2011,** instado por Don Juan Diego Aragón Guerrero, en nombre y representación de E. S. RUTA DEL TORO, S.L.U., en solicitud de licencia para la ejecución de obras de "Consolidación, higiene y ornato de Estación de Servicio" en Avda. Puerto Levante (Gasolinera), con un PEM, según Proyecto presentado, de veintidós mil novecientos veinticuatro euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (21.924,59 €) y un plazo de ejecución según LOUA.

Vistos y atendidos los informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la Delegación Provincial de la Consejería

de Cultura, Técnico Asesor Municipal y consultas realizadas al Servicio de Atención a Municipios.

Vista la comunicación de la transmisión de la titularidad de la Licencia de Apertura de la actividad de la citada E. S., Gasolinera, con efectos de 12 de abril de 2011, y que consta en el presente expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** - Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de E. S., Gasolinera, en Av. Puerto de Levante, s/n, que ostenta Don Manuel Puerto Montes de Oca desde 23 de diciembre de 1986, a favor de Don Juan Diego Aragón Guerrero, con NIF 32862377T, con efectos de 12 de abril de 2011, y sujeta al pago de la tasa por expedición de documentos que corresponde.

**Segundo.** - Conceder la licencia para la ejecución de obras solicitadas que consisten en la consolidación, higiene y ornato de las instalaciones existentes, a citar:

- Consolidación, higiene y ornato de la oficina de administración y mini-market.
- Ejecución de cubrición de agua de lluvia con marquesina metálica. Si bien en planos aparece una superficie en planta de 10,82 x 12,09 mts., no aparece documentación sobre la altura, pudiéndose deducir de las mediciones de proyecto que la altura de pilares será de 13,40 mts.
- Ejecución e instalación de lavado a presión de vehículos.

El Presupuesto de Ejecución Material revisado, tomando como base los módulos de precios del COAC del año 2009, resulta ser de 54.234,14 euros.

El suelo sobre el que se encuentra la instalación pretendida está clasificado como suelo urbano consolidado fuera de los límites del conjunto histórico, con calificación de uso de "Industrias y Servicios - Estación de Servicios".

La estación de servicio ha estado en funcionamiento hasta la fecha, y las obras descritas corresponden a mejora en el establecimiento y las instalaciones, continuando con la misma actividad que ha venido desarrollando, e introduciendo el uso de lavado de vehículos. Dicho nuevo uso se considera propio de la estación de servicio, no siendo necesario someterlo a procedimiento ambiental regulado por la ley GICA.

De la misma forma, tampoco supone una ampliación de la superficie construida ya existente, ya que se trata de obras encuadradas en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

**Tercero.** - Una vez terminadas las obras, se deberá elaborar un Reformado Final de Proyecto donde se refleje, por un lado, que se garantiza el acceso de una silla de ruedas a su correspondiente aseo, salvando los desniveles que pudieran existir entre el suelo del aseo y el pavimento de acceso, y por otro lado, la colocación de un extintor en el almacén, y otros dos en puntos opuestos de la fachada principal.

**8.-** Visto el expediente número 112-U/2011, que ha sido incoado a instancias de Don Francisco Javier Ortega Díaz, en nombre y representación de MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO DEL AIRE-MALOG, y de conformidad con los informes técnicos emitidos, ha acordado conceder al solicitante licencia municipal para la ejecución de obras de "Reparación de hundimientos en carretera de acceso al EVA-11", en éste T.M., y dentro de los límites del Parque Natural Los Alcornocales, de acuerdo con el Proyecto Técnico y documentación presentada, cuyas actuaciones consisten en: Ejecución de pantallas de micropilotes; Reparación de firme; Reparación de cunetas; con un presupuesto declarado de 728.723,69 €, y estimado por los servicios técnicos en setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres euros y noventa y dos céntimos de euro (743.493,92 €), por lo que habrá de practicarse liquidación complementaria relativa a la Tasa por licencia urbanística que corresponde, estando exenta del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con la normativa legal de aplicación.

No obstante, al tratarse de una actuación dentro del P.N. Los Alcornocales se deberá atender al condicionado establecido en el Informe Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Expte. U/35/11), del que se dará traslado íntegro al interesado mediante fotocopia compulsada.

#### **PUNTO IV. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.**

**I.-** Vista la solicitud presentada por DÑA. JOSEFA REYES OLIVER de fecha 12 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 75.806.386-L y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Chamorro nº 14 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 13 de septiembre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. JOSEFA REYES OLIVER por superar los ingresos establecidos en la normativa.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO V.- CUENTAS Y FACTURAS.**

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
04/05/2011	Macías Rojas S.L.	920.212	1.587,84 €
03/08/2011	Reiberco InterNacional S.A.	165.221	2.532,60 €
15/08/2011	The Soloist of London S.L.	330.226	31.683,00 €
23/08/2011	Instaladora La Fábrica S.L.U.	165.213	11.822,81 €
28/08/2011	Movistar	920.222	3.554,49 €
04/08/2011	Hauptold	161.221	2.494,99 €
31/05/2011	Jose Manuel Mena Lechuga	162.213	4.914,00 €
01/08/2011	Jonathan Pizarro Sánchez	320.212	2.561,87 €
31/07/2011	E.S. La Palmosa	Varias	1.918,30 €
28/07/2011	Movistar	920.222	3.442,66 €
31/07/2011	Coplaga	313.227.06	4.536,32 €
23/07/2011	CHC Energia	161.221	2.013,13 €
12/07/2011	Hauptold	161.221	4.528,84 €
30/06/2011	Raul Torres Ortega	232.226.01	1.787,62 €
11/07/2011	Emursa	161.213	1.968,24 €
30/06/2011	E.S. La Palmosa	Varias	2.970,76 €
02/07/2011	Macias Rojas S.L.	340.221	1.781,46 €
02/07/2011	Macías Rojas S.L.	151.221	1.701,52 €
28/06/2011	Elster Iberconta S.A.U.	161.213	2.801,90 €
02/06/2011	Coplaga	313.227.06	3.658,00 €
31/08/2011	Montajes de casetas EL CHATO S.L.	338.226	8.826,40 €

#### URGENCIA.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

#### **PUNTO I.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE BOMBILLAS DE SEMÁFOROS.-**

Vista la Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la Resolución del Instituto para Diversificación y Ahorro de Energía, de 28 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del segundo Programa de ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético, dirigido a ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, solicitar la mencionada subvención acogiendo a los beneficios regulados en dicha Resolución.

## **PUNTO II.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.**

**I.-** Vista la solicitud presentada por D. RAFAEL ROJAS PIZARRO de fecha 7 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 75.737.623-A y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Atahona, 2, relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 22 de septiembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. RAFAEL ROJAS PIZARRO, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €). Esta ayuda se revisará cada tres meses.

**Segundo.-** El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos de la cual como Secretaria accidental DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL